



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL-CASANARE

Calle 9 No. 17 – 49 Piso 3
j01prmpalaguazu@cendoj.ramajudicial.gov.co
teléfono: 608 6382377

ESTADO N.º 10 CGP

CONSULTE SUS AUTOS EN ESTE ENLACE

El presente **ESTADO** se fija en la página web de la Rama Judicial de conformidad con el artículo 295 del C.G.P. y artículo 9º de la Ley 2213 de 2022. **Hoy Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023), a las siete de la mañana (7:00 a.m.).**

FECHA DE PROVIDENCIAS A NOTIFICAR: catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

ÍTEM	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
1	2012-00102-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	GMA FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	ANGELMIRO PÉREZ MORERA	Declara terminado el proceso por pago total de la obligación.



Rama Judicial
República de Colombia

2	2014-00636-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA	UBADIEL JOSÉ GARIZABALO CABRERA HILDA MARÍA BADILLO SAAVEDRA	Acepta la renuncia de poder que le fuera conferido al abogado YOHANNY GAVIDIA PABON. Reconoce personería jurídica para actuar al abogado YOHANNY GAVIDIA PABON
3	2015-00129-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL	TERESA OLARTE DAZA	Admite reforma de demanda.
4	2015-00354-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA	LIBARDO RÍOS SEPÚLVEDA LILIA INES SÁNCHEZ RÍOS	Admite reforma de demanda.
5	2015-00355-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL - IVIMA	LUZ ADELIA DIAZ GARCIA	Declara terminado el proceso por pago total de la obligación. Ordena entrega de los títulos de depósito judicial.
6	2015-00395-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA	JOVANNY GONZALEZ DIAZ JAMES GONZALEZ DIAZ	Ordena seguir adelante la presente ejecución en contra de la parte ejecutada JOVANNY GONZÁLEZ DIAZ y JAMES GONZÁLEZ DIAZ. Niega el mandamiento de pago solicitado por el curador ad litem FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PÉREZ.
7	2018-00161-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FFAMA	LEOPOLDO MIRANDA BUSTOSJOSÉ REYES MILLAN	Ordena la práctica de la notificación por AVISO de conformidad con el artículo 292 del C.G.P.
8	2018-00172-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.	JHON FREDY MONROY PATIÑO	Poner en conocimiento del deudor la cesión de crédito.
9	2019-00109-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	ZULMA ROCIO SÁNCHEZ CALDERÓN	ALEX MARIO GARCÍA CRUZ	Hágase la conversión de los Títulos de Depósito judiciales. Procedase con la entrega de los títulos de depósitos judiciales.



10	2019-00222-00	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	DORIS CÁRDENAS MANRIQUE	Poner en conocimiento del deudor la cesión de crédito.
11	2020-00032-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	TERESA ARCINIEGAS DE PICO	MILENA AURORA REYES CHAPARRO SERGIO AUGUSTO GONZÁLEZ HOYOS	Ordena despacho comisorio. ORDENA citar al BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y a JOSEFINA CALIXTO RODRIGUEZ, Como ACREEDOR HIPOTECARIO.
12	2020-00144-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA.	GERMAN NIÑO LOZANO SANDRA YANETH VIEDMA VALENCIA	ACEPTA la renuncia de poder que le fuera conferido al abogado YOHANNY GAVIDIA PABON. Dese cumplimiento al ordinal quinto del auto de fecha 23 de marzo de 2022.
13	2020-00156-00	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SANTIAGO MOLANO MOLANO MARÍA TRINIDAD MOLANO DE MOLANO GUSTAVO MOLANO CARDENAS	Se abstiene de ordenar la suspensión del proceso, toda vez que no se dan los presupuestos establecidos en el art. 161 del C.G.P. ORDENA INCORPORAR y PONER ENCONOCIMIENTO del demandante, oficio proveniente de la ORIP Yopal donde se informa la concurrencia de embargos. Consulte aquí.
14	2020-00159-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA.	JAIME LIBARDO ROA QUIROGA	Acepta la renuncia de poder que le fuera conferido al abogado YOHANNY GAVIDIA PABON. ACEPTAR la sustitución de poder que hiciera el apoderado judicial de la parte demandante Abogado LUIS EDUARDO LÓPEZ CALDERÓN. Reconoce personería jurídica para actuar al abogado YOHANNY GAVIDIA PABON



Rama Judicial
República de Colombia

ANOTACIÓN: Señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna imposibilidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al teléfono fijo (608) 6382377 o al correo electrónico de este Despacho judicial j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

De Conformidad con el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022 la Notificación POR ESTADO Y TRASLADOS: “(...) *No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.* (...) Por lo anterior, si desea tener acceso a la providencia o al expediente deberá solicitarlo al Juzgado a través de correo electrónico institucional j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÓRDOBA
SECRETARIO